



El Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Huejotzingo, Puebla; Administración 2024-2027, aprueba el presente:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HUEJOTZINGO, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

**TÍTULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO**

**Artículo 1**

El presente Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026, es de orden público y de observancia general para la administración pública centralizada del Honorable Ayuntamiento de Huejotzingo, Puebla, sus unidades administrativas, así como todos y cada uno de los servidores públicos de dicho ente, de conformidad con los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 5, 6, 8, 10, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 61 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 102, 103, 104, 105, 107 y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 12, 13, 14, 16, 40 y 43 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 78 fracción IX, 91 fracción LIII, 92 fracción III, 148 y 150 de la Ley Orgánica Municipal.

Tiene por objetivo establecer las bases mediante las cuales se deberá orientar y ejercer el gasto público municipal, por cada una de las dependencias del Gobierno Municipal de Huejotzingo, Puebla, durante el ejercicio fiscal 2026, de acuerdo con los *Objetivos, Estrategias, Líneas de acción y metas* del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, alineado al Plan Estatal de Desarrollo, al Plan Nacional de Desarrollo y a los planes sectoriales.

El Honorable Ayuntamiento de Huejotzingo, se sujetará a las disposiciones establecidas en el presente, así como en las demás leyes aplicables en la materia, y administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

**Artículo 2**

Para efectos del presente, se entenderá por:

- I. Balance presupuestario sostenible. – la diferencia al final del ejercicio de los ingresos, menos los gastos, siempre y cuando la diferencia sea igual o mayor a cero.
- II. Cabildo. - Cuerpo colegiado, integrado por un Presidente Municipal, una Síndico y doce Regidores, todos electos por representación popular.
- III. Dependencia. – De acuerdo con la estructura orgánica se contemplan seis Secretarías, tres direcciones, Instituto de la Mujer, Sistema Municipal DIF, Presidencia, Tesorería, Contraloría, y/o Secretaría del H. Ayuntamiento.



- IV. Deuda Pública. – Cualquier financiamiento público o privado contratado por el H. Ayuntamiento.
- V. Dirección. – La Dirección de Egresos y Control Presupuestal.
- VI. Erogaciones. – Los pagos que realice la Tesorería Municipal derivado de compromisos con sus acreedores.
- VII. Gasto Corriente. - El gasto correspondiente a servicios personales, materiales y suministros, servicios generales, así como las transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos.
- VIII. Gasto de Capital. – El gasto que aumenta el activo del Ayuntamiento, que corresponde a bienes muebles, inmuebles e intangibles, así como inversión pública.
- IX. Gasto etiquetado. – El gasto con cargo a las aportaciones y programas federales, o recursos estatales con un destino específico.
- X. Gasto no etiquetado. – Los gastos realizados con los ingresos fiscales y participaciones federales.
- XI. H. Ayuntamiento. - El Honorable Ayuntamiento de Huejotzingo, Puebla.
- XII. LDFEFM. – Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- XIII. Presupuesto. - Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2026 para el H. Ayuntamiento de Huejotzingo.
- XIV. PMD. - Plan Municipal de Desarrollo.
- XV. Tesorería. – La Tesorería Municipal.
- XVI. Suficiencia presupuestaria. – Documento mediante el cual se autoriza presupuesto para ejercer un gasto de acuerdo con los clasificadores presupuestarios.

### **Artículo 3**

La interpretación del presente Presupuesto, en el ámbito de sus competencias y atribuciones corresponde a la Tesorería Municipal a través de la Dirección de Egresos y Control Presupuestal.

La Contraloría Municipal será la responsable de vigilar el ejercicio del gasto público y de llevar a cabo la evaluación de este, mediante las fichas técnicas de cada programa presupuestario.

### **Artículo 4**

El gasto público comprende todas las erogaciones que realice el H. Ayuntamiento, para cubrir sus obligaciones de pago por servicios personales, materiales y suministros, servicios generales, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, bienes muebles, inmuebles e intangibles, inversión pública y convenios.



## TÍTULO SEGUNDO DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

### CAPÍTULO I DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

#### Artículo 5

El techo presupuestal considerado en el presente Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026 tiene como base el Presupuesto de Ingresos, mismo que fue asentado en la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Huejotzingo, Puebla, para el ejercicio fiscal 2026, aprobada mediante la vigésima novena sesión extraordinaria de Cabildo, el cual asciende al monto de \$445,000,000.00 (Cuatrocientos cuarenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), cumpliendo así con el balance presupuestario.

### CAPÍTULO II DE LAS CLASIFICACIONES DEL PRESUPUESTO

#### Artículo 6

El presente Presupuesto de Egresos, en su estructura contempla seis clasificaciones de acuerdo a las Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismas que se describen a continuación:

- Clasificación por Objeto del Gasto.
- Clasificación Administrativa.
- Clasificación Funcional.
- Clasificación por Tipo de Gasto.
- Clasificación Programática.
- Clasificación por Fuente de Financiamiento.

#### Artículo 7

La clasificación por objeto del gasto se desglosa a nivel de capítulo y concepto, de acuerdo con lo siguiente:

Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
<b>Total</b>	<b>\$445,000,000.00</b>
<b>Servicios Personales</b>	<b>\$148,584,121.98</b>
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$139,779,121.98
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	-
Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$8,805,000.00
Seguridad Social	-
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	-
Previsiones	-
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	-
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>\$49,271,280.40</b>
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	3,080,581.32
Alimentos y Utensilios	16,761,089.52
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	-
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	8,147,441.76



Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	1,441,586.48
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	17,916,860.44
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	-
Materiales y Suministros para Seguridad	-
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	1,923,720.88
<b>Servicios Generales</b>	<b>\$135,836,240.46</b>
Servicios Básicos	30,062,868.13
Servicios de Arrendamiento	11,624,336.80
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	13,213,190.20
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	336,000.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	9,196,860.44
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	20,116,381.20
Servicios de Traslado y Viáticos	-
Servicios Oficiales	40,732,130.03
Otros Servicios Generales	10,554,473.66
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>\$20,374,979.73</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-
Transferencias al Resto del Sector Público	-
Subsidios y Subvenciones	-
Ayudas Sociales	19,574,979.73
Pensiones y Jubilaciones	-
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-
Transferencias a la Seguridad Social	-
Donativos	800,000.00
Transferencias al Exterior	-
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>\$220,222.34</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	-
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	-
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-
Vehículos y Equipo de Transporte	-
Equipo de Defensa y Seguridad	-
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	220,222.34
Activos Biológicos	-
Bienes Inmuebles	-
Activos Intangibles	-
<b>Inversión Pública</b>	<b>\$85,992,895.59</b>
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	78,492,895.59
Obra Pública en Bienes Propios	7,500,000.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>\$0.00</b>



Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	-
Acciones y Participaciones de Capital	-
Compra de Títulos y Valores	-
Concesión de Préstamos	-
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-
Otras Inversiones Financieras	-
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	-
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>\$4,720,259.50</b>
Participaciones	-
Aportaciones	-
Convenios	\$4,720,259.50
<b>Deuda Pública</b>	<b>\$0.00</b>
Amortización de la Deuda Pública	-
Intereses de la Deuda Pública	-
Comisiones de la Deuda Pública	-
Gastos de la Deuda Pública	-
Costo por Coberturas	-
Apoyos Financieros	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	-

#### Artículo 8

La clasificación administrativa contempla el presupuesto asignado a cada una de las Unidades Administrativas del H. Ayuntamiento, de acuerdo con la naturaleza de los gastos a realizar, conforme se describe a continuación:

Clasificación Administrativa	Importe
<b>Total</b>	<b>\$445,000,000.00</b>
<b>3.0.0.0.0. Sector Público Municipal</b>	
<b>3.1.0.0.0. Sector Público no Financiero</b>	
<b>3.1.1.0.0. Gobierno General Municipal</b>	
<b>3.1.1.1.0. Gobierno Municipal</b>	
<b>3.1.1.1.1. Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)</b>	<b>\$445,000,000.00</b>
1. Presidencia Municipal	\$917,111.94
1.4 Dirección de Comunicación Social	\$19,828,381.20
1.5 Dirección del Registro Civil	\$750,000.00
1.6 Dirección de Sistemas	\$264,000.00
2. Tesorería Municipal	\$4,377,240.33
2.1 Dirección de Recursos Humanos	\$124,739,121.98
2.3 Dirección de Catastro y Predial	\$1,200,000.00
2.4 Dirección de Egresos y Control Presupuestal	\$96,000.00
2.5 Dirección de Recursos Materiales y Servicios	\$28,316,106.08
3. Contraloría Municipal	\$2,360,582.36



4. Instituto de la Mujer	\$900,000.00
6. Secretaría de Seguridad Ciudadana	\$42,919,588.80
6.3 Dirección de CERESO	\$19,077,916.56
6.4 Dirección de Protección Civil	\$850,000.00
7. Dirección de Salud	\$600,000.00
8. Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo	\$2,400,000.00
9. Secretaría de Bienestar	\$16,016,724.37
10. Secretaría de Infraestructura, Medio Ambiente y Desarrollo Urbano	\$30,448,000.00
10.1 Dirección de Obras Públicas	\$74,806,121.96
11. Dirección de Servicios Públicos	\$15,174,000.00
12. Sistema Municipal DIF	\$7,054,160.36
13. Secretaría de Turismo y Cultura	\$42,964,944.06
15. Dirección de Educación	\$1,500,000.00
16. Sindicatura Municipal	\$2,400,000.00
16.1 Dirección de Asuntos Jurídicos	\$1,200,000.00
18. Juntas Auxiliares	\$3,840,000.00

#### Artículo 9

La clasificación funcional del gasto se enfoca de acuerdo con lo siguiente:

Clasificador Funcional del Gasto	Importe
<b>Total</b>	<b>\$445,000,000.00</b>
<b>1. Gobierno</b>	\$275,685,304.61
<b>2. Desarrollo Social</b>	\$144,503,251.33
<b>3. Desarrollo Económico</b>	\$24,811,444.06
<b>4. Otras no clasificadas en funciones anteriores</b>	-

#### Artículo 10

La Clasificación por Tipo de Gasto comprende los siguientes apartados:

Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
<b>Total</b>	<b>\$445,000,000.00</b>
Gasto Corriente	\$358,786,882.07
Gasto de Capital	\$86,213,117.93
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	-
Pensiones y Jubilaciones	-
Participaciones	-

#### Artículo 11

La Clasificación Programática se conforma por los programas presupuestarios del H. Ayuntamiento, tal como se presenta a continuación:

Clasificación Programática	Importe
<b>Total</b>	<b>\$445,000,000.00</b>



Programa Presupuestario 1: Huejotzingo Seguro y con Cohesión Social	\$61,242,005.36
Programa Presupuestario 2: Huejotzingo Creciente en Economía y Turismo	\$24,811,444.06
Programa Presupuestario 3: Bienestar en Huejotzingo	\$24,023,129.37
Programa Presupuestario 4: Huejotzingo Sustentable y Sostenible	\$120,480,121.96
Programa Presupuestario 5: Gobierno Abierto y Transparente	\$214,443,299.25

### Artículo 12

La Clasificación por Fuente de Financiamiento queda comprendida de la siguiente manera:

Clasificación por Fuente de Financiamiento	Importe
<b>Total</b>	<b>\$445,000,000.00</b>
<b>1. No Etiquetado</b>	<b>\$270,897,497.92</b>
11. Recursos Fiscales	\$138,616,518.81
12. Financiamientos Internos	-
13. Financiamientos Externos	-
14. Ingresos Propios	-
15. Recursos Federales	\$132,280,979.11
16. Recursos Estatales	-
17. Otros Recursos de Libre Disposición	-
<b>2. Etiquetado</b>	<b>\$174,102,502.08</b>
25. Recursos Federales	\$155,012,585.52
26. Recursos Estatales	-
27. Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	\$19,089,916.56

### Artículo 13

Las prioridades del gasto, así como los programas y proyectos más relevantes a ejecutar en el ejercicio fiscal 2026, se presentan a continuación:

Prioridades de Gasto
Seguridad pública.
Infraestructura hídrica.
Bienestar social.
Proyección turística.
Servicios públicos.

Programas y Proyectos
1. Huejotzingo Seguro y con Cohesión Social
2. Huejotzingo Creciente en Economía y Turismo
3. Bienestar en Huejotzingo
4. Huejotzingo Sustentable y Sostenible
5. Gobierno Abierto y Transparente



## TITULO TERCERO DEL CICLO PRESUPUESTARIO

### CAPÍTULO I DE LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN

#### Artículo 14

Para la elaboración del presente Presupuesto de Egresos, se han considerado las metas, líneas de acción, estrategias y objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 del Municipio de Huejotzingo, Puebla, mismo que está alineado al Plan Estatal de Desarrollo del Gobierno de Puebla 2024-2030 y al Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.

#### Artículo 15

La programación se ha realizado por parte de las unidades administrativas a través de la Dirección de Auditoría, Padrones, Planeación Evaluación y Control Interno, bajo la Metodología del Marco Lógico, y la herramienta denominada Matriz de Indicadores para Resultados (MIR); dicha programación se estructura en cinco programas presupuestarios a desarrollar en el ejercicio fiscal 2026, descritos en el cuadro 2 del artículo 13 del presente.

#### Artículo 16

Para realizar la presupuestación se ha llevado a cabo la cuantificación de las actividades asentadas en los programas presupuestarios, respetando la normatividad aplicable y los recursos materiales, tecnológicos y humanos con los que cuenta el H. Ayuntamiento.

Cualquier gasto que no esté contemplado en el presente Presupuesto de Egresos, podrá realizarse siempre y cuando se cuente con disponibilidad presupuestaria, para tal situación se realizará una adecuación presupuestal a otra partida de gasto, tal situación siempre y cuando no afecte las prioridades del gasto establecidas en el cuadro núm. 1 del artículo 13 del presente.

Una vez aprobado el presente Presupuesto de Egresos, el Comité Municipal de Adjudicaciones deberá de realizar el Programa Anual de Adquisiciones, considerando los importes establecidos en los capítulos 2000, 3000 y 5000 del Clasificador por Objeto del Gasto.

De igual forma el Comité de Obra Municipal deberá llevar a cabo su Programa Anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas considerando el presupuesto del capítulo 6000 del Clasificador por Objeto del Gasto, así como los conceptos de los capítulos 2000 y 3000 que considere necesarios para realizar los gastos corrientes con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

### CAPITULO II DEL EJERCICIO Y CONTROL DEL GASTO

#### Sección I De los Servicios Personales

#### Artículo 17

El H. Ayuntamiento presenta las remuneraciones mínimas y máximas que podrán percibir los servidores



públicos de acuerdo con su plaza y/o puesto, así como el número de plazas y la cantidad total de ellas.

Análítico de plazas			
Plaza/Puesto	Número de Plazas	Remuneraciones mensuales netas	
		De	Hasta
Presidente (a) Municipal	1	50,000.00	70,000.00
Regidor (a)	12	35,000.00	60,000.00
Síndico (a) Municipal	1	35,000.00	60,000.00
Secretario (a) del Ayuntamiento	1	32,000.00	50,000.00
Contralor (a) Municipal	1	32,000.00	50,000.00
Tesorero (a) Municipal	1	32,000.00	50,000.00
Secretario (a) Municipal	6	20,000.00	40,000.00
Subsecretario (a)	1	15,000.00	40,000.00
Director (a) General	1	15,000.00	40,000.00
Coordinador (a) General	1	12,000.00	40,000.00
Director (a)	44	12,000.00	35,000.00
Subdirector (a)	10	10,000.00	30,000.00
Jefe (a) de Departamento	64	9,000.00	30,000.00
Secretario (a) Técnico	2	20,000.00	30,000.00
Coordinador (a)	4	10,000.00	20,000.00
Analista Especializado	80	10,000.00	30,000.00
Analista	120	10,000.00	15,000.00
Auxiliar	270	5,000.00	12,000.00
Juez (a) Calificador	2	10,000.00	24,000.00
Custodio (a)	20	10,000.00	18,000.00
Policía	200	9,000.00	20,000.00
Guardia Auxiliar	100	8,500.00	10,000.00
Guardia Ciudadano	10	8,500.00	10,000.00

#### Artículo 18

Para el ejercicio fiscal 2026, el H. Ayuntamiento no considera en el presente Presupuesto de Egresos la contratación de servicios por honorarios; sin embargo, de ser necesario, se podrá realizar siempre y cuando se realice el traspaso presupuestario de alguna partida de gasto corriente correspondiente al capítulo de Servicios Personales que tenga disponibilidad para ello. Lo anterior sin contravenir al artículo 10 fracción I de la LDFEFM.

#### Artículo 19

Para el ejercicio fiscal 2026, el H. Ayuntamiento no considera en el presente Presupuesto de Egresos previsiones para la contratación de personal eventual; sin embargo, de ser necesario, se podrá realizar siempre y cuando se realice el traspaso presupuestario de alguna partida de gasto corriente del capítulo de Servicios Personales que tenga disponibilidad para ello. Lo anterior sin contravenir al artículo 10 fracción I de la LDFEFM.



**Sección II**  
**Del Estudio Actuarial**

**Artículo 20**

Para efecto de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 18 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presenta el Estudio Actuarial del H. Ayuntamiento, sin embargo, dado que el ente no cuenta con un sistema de pensiones para sus trabajadores, dicho estudio se presenta sin información, lo anterior, de acuerdo con los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, tal como se presenta a continuación:

**Formato 8) Informe sobre Estudios Actuariales – LDF**

NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO (a)					
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
<p><b>Tipo de Sistema</b>            Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio            Beneficio definido, Contribución definida o Mixto</p> <p><b>Población afiliada</b>            Activos            Edad máxima            Edad mínima            Edad promedio            Pensionados y Jubilados            Edad máxima            Edad mínima            Edad promedio            Beneficiarios            Promedio de años de servicio (trabajadores activos)            Aportación individual al plan de pensión como % del salario            Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario            Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)            Crecimiento esperado de los activos (como %)            Edad de Jubilación o Pensión            Esperanza de vida</p>	<p><b>El Municipio de Huejotzingo, Puebla, no tiene Sistema de Pensiones de sus trabajadores, por lo cual no se realiza el llenado del presente formato.</b></p>				



**Ingresos del Fondo**

Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones

**Nómina anual**

Activos  
Pensionados y Jubilados  
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados

**Monto mensual por pensión**

Máximo  
Mínimo  
Promedio

**Monto de la reserva**

**Valor presente de las obligaciones**

Pensiones y Jubilaciones en curso de pago  
Generación actual  
Generaciones futuras

**Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%**

Generación actual  
Generaciones futuras

**Valor presente de aportaciones futuras**

Generación actual  
Generaciones futuras  
Otros Ingresos

**Déficit/superávit actuarial**

Generación actual  
Generaciones futuras

**Periodo de suficiencia**

Año de descapitalización  
Tasa de rendimiento

**Estudio actuarial**

Año de elaboración del estudio



actuarial Empresa que elaboró el estudio actuarial	
--	--

### **Sección III Del Gasto Corriente**

#### **Artículo 21**

La aplicación del gasto correspondiente a los capítulos 2000, 3000 y 4000 se sujetarán a la normativa aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obra pública, según corresponda en el ámbito estatal o federal.

Para el ejercicio del gasto de los capítulos mencionados se deberá contar con suficiencia presupuestaria. Las partidas presupuestarias comprendidas en dichos capítulos podrán tener traspasos presupuestales para disminuir o incrementar su saldo, siempre y cuando sean aprobados por el titular de la Tesorería Municipal.

Los documentos comprobatorios de cada etapa del gasto deberán proporcionarse a la Dirección de Egresos y Control Presupuestal, a efecto de que sean considerados en la programación de pagos.

#### **Artículo 22**

El Presupuesto asignado a Juntas Auxiliares para el auxilio de las funciones del H. Ayuntamiento corresponde a la cantidad de \$3,840,000.00 (Tres millones ochocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), mismo que será asignado a cada una de las ocho Juntas Auxiliares de manera proporcional durante cada mes del ejercicio fiscal.

El monto mencionado en el párrafo anterior se ha considerado en cada uno de los conceptos del Clasificador por Objeto del Gasto.

### **Sección IV Del Gasto de Capital**

#### **Artículo 23**

La aplicación del gasto correspondiente a los capítulos 5000 y 6000 se sujetarán a la normativa aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obra pública, según corresponda en el ámbito estatal o federal.

Para el ejercicio del gasto de los capítulos mencionados se deberá contar con suficiencia presupuestaria. Las partidas presupuestarias comprendidas en dichos capítulos podrán tener traspasos presupuestales para disminuir o incrementar su saldo, siempre y cuando sean aprobados por el titular de la Tesorería Municipal.

Los documentos comprobatorios de cada etapa del gasto deberán proporcionarse a la Dirección de Egresos y Control Presupuestal, a efecto de que sean considerados en la programación de pagos.



## Sección V

### De la Colaboración Gubernamental en la ejecución del Gasto

#### Artículo 24

El H. Ayuntamiento podrá celebrar convenios de colaboración o coordinación a efecto de realizar aportaciones a otros entes gubernamentales para llevar a cabo obras o acciones en beneficio de la población del Municipio.

En este supuesto se deberá realizar la firma del convenio respectivo, previa autorización de suficiencia presupuestaria, estableciendo en dicho convenio los plazos y formas en que se llevarán a cabo las aportaciones.

#### Artículo 25

El H. Ayuntamiento de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Coordinación Intermunicipal y Estatal para el Financiamiento de la Operación del Centro Penitenciario de Huejotzingo será el responsable de ejercer los recursos que reciba de los Municipios que formen parte de este.

Para la aplicación del gasto del mencionado Centro Penitenciario se deberán considerar los artículos 21 y 23 del presente.

#### Artículo 26

El H. Ayuntamiento podrá recibir recursos extraordinarios no contemplados en la Ley de Ingresos, en tal situación se deberán realizar las ampliaciones correspondientes tanto en el Presupuesto de Ingresos como de Egresos.

En este caso el ejercicio del gasto deberá apegarse a la normatividad aplicable, así como a las Reglas de Operación o Lineamientos correspondientes.

## Sección VI

### De los montos máximos y mínimos para la adjudicación de adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios y obra pública

#### Artículo 27

Para el cumplimiento y observancia de los artículos 21, 47 fracción IV y 67 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, el Comité Municipal de Adjudicaciones deberá considerar de manera supletoria los montos máximos y mínimos para la adjudicación de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, establecidos en la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2026.

Los montos máximos y mínimos para la adjudicación de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

#### Artículo 28

Para el cumplimiento y observancia de los artículos 6 y 7 el Comité de obra Municipal deberá considerar de manera supletoria los montos máximos y mínimos para la adjudicación de obra pública y servicios



relacionados con la misma, establecidos en la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2026.

Los montos máximos y mínimos para la adjudicación de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

### **CAPÍTULO III**

#### **SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL GASTO PÚBLICO**

##### **Artículo 29**

El seguimiento a las actividades de cada dependencia se realizará de manera trimestral mediante el Sistema de Evaluación al Desempeño y estará a cargo de la Jefatura de Planeación, Evaluación y Control Interno de este H. Ayuntamiento.

##### **Artículo 30**

La evaluación del ejercicio del gasto público corresponde en primera instancia a la Contraloría Municipal a través de la Dirección de Auditoría, Padrones, Planeación Evaluación y Control Interno y de acuerdo con su Programa Anual de Auditorías.

El H. Ayuntamiento llevará a cabo la contratación del Auditor Externo, quien prestará sus servicios profesionales para dictaminar estados financieros, programáticos, contables y presupuestarios del Gobierno Municipal de Huejotzingo.

##### **Artículo 31**

La rendición de cuentas se realizará a la ciudadanía mediante el Informe de Gobierno que se presenta de manera anual; así como con la entrega de la Cuenta Pública a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Además de lo dispuesto en el párrafo anterior, el H. Ayuntamiento deberá entregar en tiempo y forma la contestación a los distintos requerimientos de las autoridades fiscalizadoras.

### **TITULO CUARTO**

#### **DE LAS ESPECIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

##### **CAPITULO I**

#### **DE LA DISMINUCIÓN O EXCEDENTES DE LOS INGRESOS**

##### **Artículo 32**

En el supuesto de que los ingresos presupuestados sean menores durante el ejercicio fiscal 2026, y a fin de mantener el principio de sostenibilidad del Balance Presupuestario y del Balance Presupuestario de Recursos Disponibles, se deberán realizar los ajustes al presente Presupuesto de Egresos, de acuerdo con el orden siguiente:

- I. Gasto de Comunicación Social;
- II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la LDFEFM;
- III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias;



IV. Otros conceptos de gasto, que no afecten los programas sociales.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrá presupuestarse hasta el 2.5 % de los ingresos totales del siguiente Presupuesto de Egresos en el concepto de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores para cubrir gastos del ejercicio 2026.

**Artículo 33**

Si el H. Ayuntamiento obtiene mayores ingresos de los presupuestados deberá aplicarlos en el siguiente orden de prioridad:

- Amortización anticipada de la Deuda Pública, siempre y cuando sea de común acuerdo entre las partes y no se afecte lo convenido previamente.
- Inversión pública productiva, la cual deberá ejercerse a más tardar el ejercicio inmediato siguiente.

Si los recursos corresponden a Ingresos de Libre disposición podrán ser considerados como remanentes del ejercicio y podrán ser utilizados en el ejercicio fiscal inmediato siguiente en los capítulos 2000, 3000, 4000, 5000 y 6000 del Clasificador por Objeto del gasto.

**CAPITULO II  
DE LOS REINTEGROS**

**Artículo 34**

En el supuesto de que el H. Ayuntamiento no ejerza los recursos provenientes de la Federación considerados como etiquetados, de acuerdo con los momentos presupuestales de comprometido y devengado, deberá realizar el reintegro correspondiente, de conformidad con la LDFEFM.

**Artículo 35**

En caso de que el H. Ayuntamiento no ejerza los recursos provenientes del Gobierno Estatal, deberá realizar los reintegros pertinentes de acuerdo con lo establecido en los Convenios de Colaboración y/o Coordinación, así como en la normativa local aplicable.

**CAPÍTULO III  
DE LAS PROYECCIONES Y RESULTADOS DE FINANZAS PÚBLICAS**

**Artículo 36**

A efecto de cumplir con el artículo 18 fracción I y penúltimo párrafo de la LDFEFM se presentan las proyecciones de finanzas públicas de acuerdo con lo siguiente:

I. Proyecciones de Ingresos



<b>GOBIERNO MUNICIPAL HUEJOTZINGO 2024 - 2027</b>			
<b>MUNICIPIO DE HUEJOTZINGO, PUEBLA.</b>			
<b>Proyecciones de Ingresos - LDF</b>			
<b>(PESOS)</b>			
<b>(CIFRAS NOMINALES)</b>			
<b>Concepto (b)</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
<b>1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>	289,987,414.48	301,586,911.05	
A. Impuestos	41,020,000.00	42,660,800.00	



B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
C. Contribuciones de Mejoras	-	-
D. Derechos	90,376,518.81	93,991,579.56
E. Productos	4,280,000.00	4,451,200.00
F. Aprovechamientos	2,940,000.00	3,057,600.00
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-
H. Participaciones	132,280,979.11	137,572,218.27
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	-	-
J. Transferencias y Asignaciones	-	-
K. Convenios	19,089,916.56	19,853,513.22
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	-	-
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>	155,012,585.52	161,213,088.95
A. Aportaciones	155,012,585.52	161,213,088.95
B. Convenios	-	-
C. Fondos Distintos de Aportaciones	-	-
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	-
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	-	-
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>	-	-
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-
<b>4. Total de Ingresos proyectados (4=1+2+3)</b>	445,000,000.00	462,800,000.00
<b>Datos Informativos</b>	-	-
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	-	-
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3=1+2)	-	-

Las proyecciones de ingresos se presentan conforme a la Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2026.

I. Proyecciones de Egresos

 <b>GOBIERNO MUNICIPAL HUEJOTZINGO</b> 2024 - 2027 <span style="float: right;">  </span>		
<b>MUNICIPIO DE HUEJOTZINGO, PUEBLA.</b>		
<b>Proyecciones de Egresos- LDF</b>		
<b>(PESOS)</b>		
<b>Concepto</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	358,786,882.07	369,550,488.53
A. Servicios Personales	148,584,121.98	153,041,645.64
B. Materiales y Suministros	49,271,280.40	50,749,418.81
C. Servicios Generales	135,836,240.46	139,911,327.67



D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	20,374,979.73	20,986,229.12
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-
F. Inversión Pública	-	-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	4,720,259.50	4,861,867.29
I. Deuda Pública	-	-
	-	-
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>86,213,117.93</b>	<b>93,249,511.47</b>
A. Servicios Personales	-	-
B. Materiales y Suministros	-	-
C. Servicios Generales	-	-
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	220,222.34	226,829.01
F. Inversión Pública	85,992,895.59	93,022,682.46
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	-	-
<b>3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)</b>	<b>445,000,000.00</b>	<b>462,800,000.00</b>

### Artículo 37

A efecto de cumplir con el artículo 18 fracción III y penúltimo párrafo de la LDFEFM se presentan los resultados de finanzas públicas de acuerdo con lo siguiente:

#### I. Resultados de Ingresos



	GOBIERNO MUNICIPAL <b>HUEJOTZINGO</b> 2024 - 2027	Municipio de Huejotzingo, Puebla.	
<b>Resultados de Ingresos - LDF</b>			
<b>(PESOS)</b>			
<b>Concepto</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	
<b>1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>	<b>297,947,756.37</b>	<b>282,848,938.14</b>	
A. Impuestos	31,755,418.86	36,000,000.00	
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	
C. Contribuciones de Mejoras	51,041.00	0.00	
D. Derechos	61,320,596.11	94,000,000.00	
E. Productos	3,840,013.04	4,500,000.00	
F. Aprovechamientos	1,582,854.80	2,800,000.00	
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0.00	0.00	
H. Participaciones	117,410,414.28	127,193,249.14	
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	0.00	
J. Transferencias	0.00	0.00	



K. Convenios	81,987,418.28	18,355,689.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>	<b>147,487,167.00</b>	<b>149,050,563.00</b>
A. Aportaciones	147,487,167.00	149,050,563.00
B. Convenios	0.00	0.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00
<b>4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)</b>	<b>445,434,923.37</b>	<b>431,899,501.14</b>
<b>Datos Informativos</b>	0.00	0.00
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0.00	0.00
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0.00	0.00

Los resultados de ingresos se presentan conforme a la Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2026.

## II. Resultados de Egresos

 <b>MUNICIPIO DE HUEJOTZINGO, PUEBLA.</b> 		
<b>Resultados de Egresos- LDF</b>		
<b>(PESOS)</b>		
<b>Concepto</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>365,323,446.58</b>	<b>293,629,168.60</b>
A. Servicios Personales	132,025,743.27	125,114,043.25
B. Materiales y Suministros	41,984,178.94	35,887,992.83
C. Servicios Generales	77,482,012.84	95,586,716.17
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	28,698,363.63	7,588,948.61
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,373,701.73	8,876,409.74
F. Inversión Pública	76,685,898.07	18,621,275.05
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	1,953,782.95
H. Participaciones y Aportaciones	4,073,548.10	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>		<b>242,952,942.71</b>



A. Servicios Personales		20,024,351.36
B. Materiales y Suministros		14,530,993.06
C. Servicios Generales		35,120,493.31
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		9,414,921.80
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		16,356,744.64
F. Inversión Pública		122,301,795.09
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		12,349,933.96
H. Participaciones y Aportaciones		12,853,709.49
I. Deuda Pública		0.00
<b>3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)</b>	<b>365,323,446.58</b>	<b>536,582,111.31</b>

#### **CAPÍTULO IV DE LA DEUDA PÚBLICA**

##### **Artículo 38**

El H. Ayuntamiento no tiene contratada deuda con ninguna institución financiera pública o privada, nacional o extranjera, por lo cual no se presupuesta ninguna amortización para el pago de esta en el ejercicio fiscal 2026.

No obstante, en el presente ejercicio fiscal adquirió anticipo a cuenta de participaciones, por la cantidad de \$20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.), mismo que será disminuido de las participaciones federales, mediante 17 amortizaciones de \$1,111,111.11 y 1 de \$1,111,111.13 durante el período de enero 2026 a junio de 2027.

Lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción I, y 6 de la Ley de Deuda Pública para el Estado Libre y Soberano de Puebla.

##### **Artículo 39**

El H. Ayuntamiento en el ejercicio fiscal 2026 podrá solicitar anticipo a cuenta de participaciones siempre y cuando sea cubierto mediante disminución de las participaciones federales que le correspondan y se establezca como fecha límite para ello a más tardar el 30 de septiembre de 2027.

##### **Artículo 40**

Para el ejercicio fiscal 2026, el H. Ayuntamiento no considera en el presente Presupuesto de Egresos compromisos plurianuales, tampoco proyectos de asociaciones público-privadas ni proyectos de prestación de servicios.